



GERENCIA DE LA INFORMACIÓN
GESTIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL
DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Fecha: DIA 17 MES 08 AÑO 2021

Yo DARIO MOYANO identificado con cédula de ciudadanía número No.79.768.199 de Bogotá, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía Local, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las razones expuestas:

Radicado	Dependencia Remitente	Destinatario	Zona
20212234459061	A.p.	Sauier David Suarez.	Sur-Occidente
Motivo de la Devolución	Detalle		
1. No existe dirección	La dirección da en el CAI Bella Vista		
2. Dirección deficiente	donde no la reciben por que es un policía		
3. <input checked="" type="checkbox"/> Rehusado	y fue enviado al smad de apoyo.		
4. Cerrado	informan sus compañeros del CAI.		
5. Fallecido			
6. Desconocido	3:00		
7. Cambio de Domicilio			
8. Destinatario Desconocido			
9. Otro			
Recorridos	Fecha		
1ª Visita			
2ª Visita			
3ª Visita			

DATOS DEL NOTIFICADOR

Nombre legible	DARIO MOYANO
Firma	
No. de identificación	79.768.199 de Bogotá

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, 18 AGO 2021, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el 24 AGO 2021, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.

Bogotá, D. C., 11 de Agosto de 2021

(223)

Señor

SAVIER DAVID SUAREZ CRUZ**CL 42 A 95 00 SUR**

Ciudad

ASUNTO: Citación Audiencia Pública

En cumplimiento a lo dispuesto en Auto del Trece (13) de julio de 2021, proferido por el Inspector D 13 Distrital de Policía, sírvase comparecer como testigo del señor CHRISTIAN MAURICIO VALENCIA SILVA, a la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, ubicada en SuperCade Manitas Carrera 18L No. 70B-50 Sur en el horario estipulado en las tablas contenidas en este documento, con el fin de llevar a cabo Audiencia Pública dentro de los expedientes referenciados, relacionada con la imposición de los comparendos indicados a continuación:

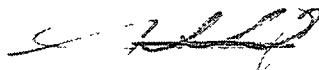
Comparendo	Expediente	Fecha Audiencia	Hora	Fecha Reanudación Audiencia Pública	Hora
11-001-6-2020-343041	2020583490115145E	2-Sept-21	8:00 a.m.	9-Sept-21	8:00 a.m.

Con ocasión del comportamiento contrario a la convivencia definido en el numeral 2 del artículo 35 definido como "35.2. Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía." en la Ley 1801 de 2016, trayendo consigo el documento de identidad original.

La audiencia se celebrará de manera presencial, a no ser que el presunto infractor opte por asistir de manera virtual, para lo cual deberá manifestarlo previamente con una antelación no menor a tres (3) días a la fecha programada para la respectiva audiencia, a través de comunicado dirigido a los correos electrónicos: jose.rivera@gobiernobogota.gov.co o margarita.morales@gobiernobogota.gov.co, con el fin de habilitar el canal virtual

A efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en la fecha indicada podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer. En el evento de no comparecer el día y hora señalados, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia; en caso contrario, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo, se reanudará la audiencia al cuarto día y se procederá a proferir la decisión que en derecho corresponda.

Atentamente,

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA
SEGÚN RESOLUCION 000027 DE 2021
DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO**JOSE ORLANDO RIVERA MANRIQUE**
Inspector de policía de descongestión D13Proyectó Margarita Morales Rodríguez
Revisó/Aprobó Jose Orlando Rivera Manrique